

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 71/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Encauzamiento de arroyo en Ceclavín.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Ceclavín, viene sufriendo graves problemas de inundaciones en época de lluvias, fundamentalmente, en un tramo de arroyo sin canalizar, afectando a viviendas y demás instalaciones de la margen derecha.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de febrero de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 7 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 46 de 20 de abril de 1999), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones por D. José Luis Iglesias Núñez sobre cambio de titularidad, del que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Encauzamiento de arroyo en Ceclavín», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 72/1999, de 1 de junio, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Prolongación de colector en Solana de los Barros.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Solana de los Barros, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, realizándose los vertidos libremente al cauce, cerca de la población, lo cual conlleva riesgos higiénico-sanitarios que se tratan de solventar con la solución adoptada.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de marzo de 1999.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 15 de abril de 1999 (D.O.E. n.º 48 de 24 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prolongación de colector en Solana de los Barros» con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA